UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 26/2013
"ADQUISICIÓN 20.000 m³ DE FUEL OÍL"

ADDENDA Nº 2

Por la presente, se comunica a todos los oferentes de la presente Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 26/2013 "Adquisición de 20.000 m³ de Fuel Oil", que fueron incorporadas modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que forman parte de la misma, que detallamos a continuación:

Observación: ***Los demás puntos del PBC, no mencionados en la Addenda 2 quedan invariables.***

1) Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 14.4	La edición de Incoterms : **2000**
IAO 23.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Atención: Dpto. de Licitaciones y Compras Menores Dirección: Avda. FERNANDO DE LA MORA ESQ. TTE. ALCORTA Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono/Fax: (595) 021 557404 - 557408 Dirección de correo electrónico: uoc@inc.gov.py La fecha límite para presentar las ofertas es: 18/09/2013 Hora: 09:00.-
IAO 26.1	Para propósitos de la apertura de las ofertas, la dirección de la Convocante es: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Atención: Dpto. de Licitaciones y Compras Menores Dirección: Avda. FERNANDO DE LA MORA ESQ. TTE. ALCORTA Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono/Fax: (595) 021 557404 - 557408 Dirección de correo electrónico: uoc@inc.gov.py La fecha y hora de apertura es: 18/09/2013 Hora: 09:15.-

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

2) Sección III. Suministros Requeridos

Plan de Entrega (Bienes)

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas incluido las descargas.

ítem	Descripción del Bien	Cantidad en M3	Unidad	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes	Plazo de entrega Garantizado por el oferente
1	*Primera Partida FUEL OIL*	*De 5.000 a 10.000*	*M3*	*Puerto Descarga INC - Vallemí*	***40 días de la firma del Contrato***	
2	Las siguientes partidas serán entregadas	*De 5.000 a 10.000*	*M3*	*Puerto Descarga INC - Vallemí*	***Dentro de los 20 días posteriores a la entrega de la partida anterior***	

OBSERVACION:

- Las entregas deberán realizarse en el puerto de descarga de la Planta Industrial de Vallemi. Para la recepción de dichas partidas los responsables designados se encuentran disponibles de lunes a lunes las 24 horas.

- La INC no realizara ningún tipo de DESALIJE, en caso que sea necesario quedara por cuenta y cargo del proveedor.

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

3) Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **2000**
CGC 13.1	Reajuste de Precios: El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones de precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, como también la variación del índice de precios del producto publicado por Platts US Atlantic Coast – New York (Platts) Fuel Oil 6 1S - (3 días antes y 3 días después de la carga), siempre que estas hayan sufrido una variación como mínimo de un 10 % en forma conjunta o separada, desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula: **P1** = {Po*((CMC /CO) -1) + {Po/2 * ((PI2/PI1)-1) **P1=** Importe complementario a ser reajustado **Po=** Precio Inicial **CMC=***Tipo de Cambio referencial (emitido por el BCP) guaraníes/dólares americanos* del último día hábil del mes anterior a la presentación de facturas **CO=** Tipo de Cambio referencial (emitido por el BCP) guaraníes/dólares americanos de 3 días antes de la apertura de ofertas **PI1=** del índice de precios del producto publicado por Platts US Atlantic Coast – New York (Platts) Fuel Oil 6 1S - (a la fecha de apertura) **PI2=** del índice de precios del producto publicado por Platts US Atlantic Coast – New York (Platts) Fuel Oil 6 1S - (3 días antes y 3 días después de la carga) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. .
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: 1. Los pagos se realizarán en Guaraníes, por ventanilla de Tesorería de la Institución. 2. Las facturas tendrán un vencimiento de 60 días, a partir de la fecha de su presentación en oficinas del Contratante acompañado de las documentaciones de respaldo especialmente los CERTIFICADOS DE CANTIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO emitidos por la empresa independiente durante las operativas de descarga en puerto de destino. 3. Los primeros. 60 días serán libres de intereses.
CGC 25.2	**Inspecciones y Pruebas** Las inspecciones y prueba serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y se realizarán en forma conjunta con técnicos de la Planta Industrial de Vallemi. Todo embarque del suministro antes y durante la descarga del producto en Planta Industrial de Vallemi será sometido a inspección (cantidad y calidad) por una firma inspectora independiente, por cuenta del proveedor. Los resultados de cantidad y calidad que surjan del certificado emitido por la firma inspectora independiente serán definitivos y vinculantes para el Proveedor y la INC. La partida embarcada deberá ser acompañada de un CERTIFICADO DE CALIDAD Y CANTIDAD DE ORIGEN emitido por la firma inspectora mencionada, la que garantizará

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
INC

el producto embarcado.

La aceptación del suministro contemplado por estos documentos de contrato o la realización de alguna inspección o la presentación de alguna prueba, de modo alguno relevará al Proveedor de su responsabilidad por la provisión de suministros que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este Contrato.

El Proveedor deberá ejecutar por su cuenta y cargo las pruebas de calidad y control de cantidad necesaria, según lo prescripto en las Especificaciones Técnicas y Normas de referencia

La INC exigirá que la partida esté acompañada de sus respectivas certificaciones analíticas con los datos que figuran en las Especificaciones Técnicas

Los gastos emergentes de la inspección en ORIGEN y DESTINO FINAL por parte de la firma inspectora independiente correrán a cargo del Proveedor.

Documentos de Recepción del suministro

La INC conjuntamente con el Proveedor, verificará el suministro durante la descarga en la Planta Industrial de Vallemí, con relación a las condiciones físicas del combustible, específicamente en cuanto al volumen y calidad del mismo de cada barcaza antes de iniciar la descarga y que este no sea causal de dificultades en el funcionamiento del Horno III.

La firma inspectora independiente deberá comunicar el certificado de calidad del producto, antes de iniciar la descarga del producto en Vallemi, la INC podrá analizar la recepción del mismo en un plazo perentorio de (24) veinte y cuatro horas y de existir diferencia de calidad entre los productos a ser entregados y las especificaciones técnicas establecidas, constatadas por el inspector independiente la INC podrá rechazar el producto antes de la descarga, en este caso, el Proveedor deberá a proceder a la adecuación o sustitución del mismo conforme a las especificaciones técnicas en un plazo de treinta (30) días y a sus costas, haciéndose cargo de todos los gastos generados hasta su entrega efectiva.

Los documentos de recepción deberán ser firmados por los representantes autorizados de las partes y consisten en:

-Acta labrada y rubricada donde se consignaran cantidad recibida, la que será determinada mediante la medida del tanque tierra en Vallemi, según las normas usuales en la práctica internacional, relación de cantidad recibida y las consignadas en las documentaciones presentadas, con indicación de las documentaciones que acompañan a la partida suministrada, como ser Certificado de Origen, Certificado de Cantidad y Calidad, Conocimiento Fluvial.

Una vez completado el suministro del fuel oil, y dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a la partida suministrada y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el PROVEEDOR a cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato, la INC emitirá un Acta de Recepción Final del Suministro, la que significara el cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales, y procederá a la devolución a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato entregado a la INC por este concepto.

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

4) Sección V. Modelo de Contrato N°

Se modifica las siguientes Clausulas del contrato y las mismas quedan redactadas de la siguiente manera

CLÁUSULA SEXTA: PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO
De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas incluida las descargas.

ítem	Descripción del Bien	Cantidad en M3	Unidad	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes	Plazo de entrega Garantizado por el oferente
1	*Primera Partida FUEL OIL*	*De 5.000 a 10.000*	*M3*	*Puerto Descarga INC - Vallemi*	***40 días de la firma del Contrato***	
2	Las siguientes partidas serán entregadas	*De 5.000 a 10.000*	*M3*	*Puerto Descarga INC - Vallemi*	***Dentro de los 20 días posteriores a la entrega de la partida anterior***	

OBSERVACION:

- Las entregas deberán realizarse en el puerto de descarga de la Planta Industrial de Vallemi. Para la recepción de dichas partidas los responsables designados se encuentran disponibles de lunes a lunes las 24 horas.

- La INC no realizara ningún tipo de DESALIJE, en caso que sea necesario quedara por cuenta y cargo del proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA: PRECIOS VALOR DEL CONTRATO y REAJUSTE DE PRECIOS .-
8.1 PRECIO Para los fines de éste contrato, de conformidad a los términos de la Resolución PR Nº_____/2013 de fecha_____, el precio total adjudicado asciende a la suma de Guaraníes_____ (_____), según el siguiente detalle:----------

PRODUCTO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO Gs.
Fuel Oil		20.000	Metros Cúbicos	

8.2 REAJUSTE DE PRECIOS
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones de precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, como también la variación del índice de precios del producto publicado por Platts US Atlantic Coast – New York (Platts) *Fuel Oil 6 1S - (3 días antes y 3 días después de la carga), siempre que estas hayan sufrido una* variación como mínimo de un 10 % en forma conjunta o separada, desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

P1 = {Po*((CMC /CO) -1) + {Po/2 * ((Pl2/Pl1)-1)

P1= Importe complementario a ser reajustado
Po= Precio Inicial
CMC=Tipo de Cambio referencial (emitido por el BCP) guaraníes/dólares americanos del último día hábil del mes anterior a la presentación de facturas
CO= Tipo de Cambio referencial (emitido por el BCP) guaraníes/dólares americanos de 3 dias antes de la apertura de ofertas

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

PI1= del índice de precios del producto publicado por Platts US Atlantic Coast – New York (Platts) Fuel Oil 6 1S - (a la fecha de apertura)

PI2= del índice de precios del producto publicado por Platts US Atlantic Coast – New York (Platts) Fuel Oil 6 1S - (3 días antes y 3 días después de la carga)

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El precio final del suministro de Fuel oil (fluvial km 529 – Vallemi), cotizado, se establecerá conforme a la cotización del producto conforme a Definición del Mercado + PREMIO por M3, mas costo de traslado incluyendo descarga en la Planta de Vallemi----------

1. Los pagos se realizarán el Guaraníes, por ventanilla de Tesorería de la Institución
2. La factura tendrán un vencimiento de 60 días, a partir de la fecha de su presentación en oficinas del Contratante acompañado de las documentaciones de respaldo especialmente los CERTIFICADOS DE CANTIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO emitidos por la empresa independiente durante las operativas de descarga en puerto de destino.
3. Los 1ro. 60 días serán libres de intereses.

10.2

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN Y PRUEBAS DEL SUMINISTRO.-

13.1 Las inspecciones y prueba serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y se realizarán en forma conjunta con técnicos de la Planta Industrial de Vallemi conforme a la CLAUSULA CGC----------

13.1 Todo embarque del suministro será sometido a inspección (cantidad y calidad) por una firma inspectora independiente, reconocida internacionalmente, la que será designada de común acuerdo entre las partes (los gastos emergentes de dicho análisis) por cuenta del proveedor. Los resultados de cantidad y calidad que surjan del certificado emitido por la firma inspectora independiente serán definitivos y vinculantes para el Proveedor y la INC.----------

13.3 La partida embarcada deberá ser acompañada de un certificado emitido por la firma inspectora mencionada, la que garantizará la calidad y la cantidad de la referida partida.----------

13.4 La aceptación del suministro contemplado por estos documentos de contrato o la realización de alguna inspección o la presentación de alguna prueba, de modo alguno relevará a el Proveedor de su responsabilidad por la provisión de suministros que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este Contrato.----------

13.5 La INC exigirá que cada partida esté acompañada de sus respectivas certificaciones analíticas con los datos que figuran en las Especificaciones Técnicas.----------

13.6 Los gastos emergentes de la inspección por parte de la firma inspectora independiente correrán a cargo del Proveedor.----------

13.7 La INC podrá analizar la recepción del mismo en un plazo perentorio de (24) veinte y cuatro horas de la comunicación del certificado de calidad en puerto de destino por parte de la firma inspectora independiente y de existir diferencia de calidad entre los productos a ser entregados y las especificaciones técnicas establecidas, constatadas por el inspector independiente la INC podrá rechazar el producto antes de la descarga, en este caso, el Proveedor deberá a proceder a la adecuación o sustitución del mismo conforme a las especificaciones técnicas en un plazo de treinta (30) días y a sus costas, haciéndose cargo de todos los gastos generados hasta su entrega efectiva.

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.-**

14.1 La INC conjuntamente con el Proveedor, verificará el suministro durante la descarga en la Planta Industrial de Vallemí, con relación a las condiciones físicas del combustible, específicamente en cuanto al volumen y calidad del producto de cada barcaza antes de iniciar la descarga y que este no sea causal de dificultades para bombeo y posterior almacenamiento del fuel oil. Los documentos de recepción deberán ser firmados por los representantes autorizados de las partes y consisten en:----------

14.2 La firma inspectora independiente deberá comunicar el certificado de calidad del producto, antes de iniciar la descarga del producto en Vallemi, la INC podrá analizar la recepción del mismo en un plazo perentorio de (24) veinte y cuatro horas y de existir diferencia de calidad entre los productos a ser entregados y las especificaciones técnicas establecidas, constatadas por el inspector independiente la INC podrá rechazar el producto antes de la descarga, en este caso, el Proveedor deberá a proceder a la adecuación o sustitución del mismo conforme a las especificaciones técnicas en un plazo de treinta (30) días y a sus costas, haciéndose cargo de todos los gastos generados hasta su entrega efectiva.----------

14.3 Los documentos de recepción deberán ser firmados por los representantes autorizados de las partes y consisten en:

-Acta labrada y rubricada donde se consignaran cantidad recibida, la que será determinada mediante la medida del tanque tierra en Vallemi, según las normas usuales en la práctica internacional, relación de cantidad recibida y las consignadas en las documentaciones presentadas, con indicación de las documentaciones que acompañan a la partida suministrada, como ser Certificado de Origen, Certificado de Cantidad y Calidad, Conocimiento Fluvial.----------

Una vez completado el suministro del fuel oil, y dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a la partida suministrada y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el PROVEEDOR a cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato, la INC emitirá un Acta de Recepción Final del Suministro, la que significara el cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales, y procederá a la devolución a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato entregado a la INC por este concepto.----------

14.4 El medidor independiente designado de común acuerdo por las partes realizará las mediciones para la recepción de cada partida, en cada barcaza antes de iniciar la descarga en la Planta Industrial de Vallemi en metros cúbicos (m3), conforme a las normas usuales en la práctica internacional----------

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

5) Sección VI. Formularios

La Lista de Precios queda redactada de la siguiente manera

Lista de Precios

Fecha: _____
CDVE No. 26/13: _____

Nombre del Oferente

P.M. 1122/2013 - VALLEMI						
Ítem No.	Código de catalogo	Bien	País de Origen	Cantidad	Precio unitario GUARANIES	Precio Total GUARANIES ,
1	15101508-002	Fuel oil		20.000 M^3		

FORMA DE ENTREGA	(INCOTERMS 2010) DES (Delivered Ex Ship) - PUERTO DE DESCARGA DE LA INC - VALLEMI, Km. 529 del Río Paraguay –Tramo Norte, incluido la descarga
MONEDA DE OFERTA	GUARANIES
CANTIDAD	20.000 M3
PRECIO REFERENCIAL	Premio + la Definición del Mercado que resultaría de la cotización Promedio de la primera quincena de setiembre 2013 Publicada por Platts US Atlantic Coast – New York (Platts) Fuel Oil 6 1S

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

Abog. César Malorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.